



Resolución Directoral

N° 62-2025-VIVIENDA-OGGRH

Lima, 4 de abril de 2025

VISTOS: El Informe N°115-2025-VIVIENDA/SG-OGGRH-OATH de la Oficina de Administración del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, concordado con el numeral 5.3 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende siete (7) subsistemas, siendo uno de ellos al Subsistema de Gestión del Empleo, el mismo que contiene entre sus procesos a la Gestión de la Incorporación y a la Administración de Personas, encontrándose dentro del primero de ellos, el proceso de inducción;

Que, el artículo 184 del Reglamento General de la Ley N° 30057, dispone que el proceso de inducción tiene por finalidad poner en conocimiento de los servidores la información relacionada al funcionamiento general del Estado, a su institución, a sus normas internas, y finalmente a su puesto;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 265-2017-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó la “Guía para la Gestión del Proceso de Inducción” la cual tiene por finalidad establecer criterios y brindar instrucciones para que las entidades públicas gestionen adecuadamente el proceso de inducción;

Que, asimismo, el literal b. del numeral 2.1 de la mencionada “Guía para la Gestión del Proceso de Inducción”, señala que las oficinas de recursos humanos son responsables de aprobar el Programa de Inducción de la Entidad;

Que, mediante el Informe N°115-2025-VIVIENDA/SG-OGGRH-OATH, de fecha 3 de abril de 2025, la Oficina de Administración del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos ha elaborado el “Programa de Inducción Institucional 2025 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, el cual tiene por objeto establecer las pautas que el MVCS debe seguir para gestionar el proceso de

inducción para los servidores que se incorporen o reincorporan a un puesto de la Entidad,

Con el visto de la Directora de la Oficina de Administración del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM; la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, la “Guía para la Gestión del Proceso de Inducción”, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 265-2017-SERVIR-PE; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Inducción Institucional 2025 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese

-Firmado digitalmente-

EDUARDO JAIME ALFARO ESPARZA

Director General Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS



Firmado digitalmente por PORTILLA
JAEN Aissa Odet FAU
20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.04.2025 10:23:17 -05:00